



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0295-O

Quito, D.M., 01 de mayo de 2024

Asunto: Observaciones al proyecto de ordenanza unificado con el que se actualiza el PMDOT y PUGS.

Señor

Juan Fernando Baez Bulla

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL BAEZ BULLA JUAN FERNANDO

Señor

Adrian Antonio Ibarra Gonzalez

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con relación al proyecto de **"ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"**, tramitado por la Comisión de Planificación Estratégica y el proyecto de **"ORDENANZA REFORMATORIA DE LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUE ACTUALIZA EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"**, procesado por la Comisión de Uso de Suelo, me permito señalar lo siguiente:

1.- Toda vez que los proyectos de ordenanza en referencia fueron conocidos *–individualmente–* en Primer Debate por el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, el pasado martes, 23 de abril de 2024, durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria Nro. 058, respecto de lo cual, el Cuerpo Edificio emitió la Resolución Nro. CDMQ-022-2024, que, en su parte pertinente, detalla:

"Aprobar la moción presentada por el Concejal Juan Fernando Báez, que señala: "Unificar el tratamiento del Proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021 de 13 de septiembre de 2021 que aprueba la actualización del



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0295-O

Quito, D.M., 01 de mayo de 2024

Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, y el Proyecto de Ordenanza Reformativa de las Ordenanzas PMDOT-PUGS-001-2021 de 13 de septiembre de 2021 y PMDOT-PUGS-002 – 2022 de 29 de abril de 2022, que actualiza el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, para que sean tramitados en sesiones conjuntas de las comisiones de Planificación Estratégica y de Uso de Suelo, y presenten un solo texto para conocimiento y aprobación del Pleno del Concejo Metropolitano, en segundo debate, esto en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 9 y 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y artículo 2278 del Código Municipal, así como, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y Disposición Transitoria Tercera del Reglamento Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo. Las convocatorias a sesiones conjuntas de las comisiones, las realizará la Comisión de Planificación Estratégica.”;

2.- En relación con lo señalado, me permito presentar nuevas observaciones a los proyectos normativos que buscan actualizar el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y al Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito –*que, en cumplimiento de la Resolución de Concejo Nro. CDMQ-022-2024 y de la normativa legal vigente, se deben realizar en un solo texto*–, conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

2.1.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1672-OF, de fecha 10 de octubre de 2023, el Sr. Alcalde Metropolitano, Lcdo. Pabel Muñoz López, solicita a la entonces Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, María Gabriela Aguilera, que se considere la transferencia del predio al Municipio de Quito para implementar un área de protección ecológica y un parque metropolitano para el sector.

Por su parte, la Secretaría de Ambiente mediante oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-2264, de fecha 28 de diciembre de 2023, menciona a la empresa “*Creamos Infraestructura EP*”, que se evaluará la existencia de predios municipales con los cuales se pueda presentar una propuesta igualitaria a través de una posible permuta con los predios que pertenecen al Estado Central.

Por otro lado, mediante oficio S/N, de fecha 11 de enero del 2024, el Ing. Bladimir Correa, representante del Colectivo Ciudadano “*Parroquia de Carcelén*”, solicita que se lo reciba en Comisión General en la Comisión bajo mi presidencia; dicha solicitud fue



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0295-O

Quito, D.M., 01 de mayo de 2024

calificada positivamente mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0026-O, el 18 de enero de 2024, con los siguientes puntos de discusión: *i)* Proyecto para la creación del PARQUE METROPOLITANO DEL NORORIENTE DE QUITO; y, *ii)* Riesgos y amenazas a los que está expuesta el ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA que forma parte del proyecto.

Dicha Comisión General fue confirmada, desarrollada y evacuada conforme se lo demuestra con el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0167-O, de fecha 19 de enero de 2024, con el cual la Secretaría General de Concejo, a petición de esta presidencia de Comisión, convocó a la Sesión No. 012 – Ordinaria, el día lunes, 22 de enero de 2024; en dicha sesión de Comisión se incluyó el siguiente punto del orden del día:

“Comisión General para recibir al Sr. Bladimir Rolando Correa Guerra, representante del Colectivo Ciudadano de la parroquia de Carcelén, integrado por moradores de los barrios 24 De Mayo, Urbanización Los Mastodontes, Lirios de Carcelén, Pirámides, La Josefina, Carcelén BEV, Corazón de Jesús y Cooperativa de la Presidencia de la República, quien expondrá sobre la importancia de la creación del Parque Metropolitano del Nororiente de Quito”.

Luego de la comparecencia del citado ciudadano, la Comisión de Ambiente emitió la Resolución de Comisión Nro. SGC-ORD-012-CAM-001-2024, notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0185-O, el pasado 23 de enero de 2024, en la cual, en la parte pertinente, se indica:

“La Comisión de Ambiente, dentro de las acciones que la Secretaría de Ambiente está realizando en relación al proyecto de creación del PARQUE METROPOLITANO DEL NORORIENTE DE QUITO propuesto por el Colectivo de Carcelén, extiende total apoyo y respaldo a las acciones que correspondan desarrollarse con base al marco jurídico establecido por el Código Orgánico del Ambiente y Código Municipal para el DMQ. En este contexto, la Comisión de Ambiente desarrollará las acciones de fiscalización que se requieran para asegurar que todas las entidades municipales implicadas actúan en el ámbito de sus competencias para lograr la recuperación y protección del área verde en cuestión”.

RELACIÓN CON EL COMPONENTE AMBIENTAL:

2.2.- El Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) es un ejemplo de convivencia entre la vida urbana y la naturaleza en su estado puro. El DMQ se encuentra en una ubicación privilegiada dentro del hotspot de Biodiversidad de los Andes Tropicales; este punto es el



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0295-O

Quito, D.M., 01 de mayo de 2024

hogar del mayor tesoro biológico de nuestro planeta, ya que, en el conviven más de 35.000 especies vegetales y animales, de las cuales, aproximadamente, la mitad son únicas en la región.

Los parques, los espacios verdes y los cursos de agua son importantes espacios públicos en la mayoría de las ciudades. Ofrecen soluciones a la repercusión de la urbanización rápida y poco sostenible en la salud y el bienestar. Los beneficios sociales y económicos de los espacios verdes urbanos son igualmente importantes, y deben estudiarse en el contexto de cuestiones de interés mundial como el cambio climático y de otras prioridades establecidas en los Objetivos del Desarrollo Sostenible, incluidas las ciudades sostenibles, la salud pública y la conservación de la naturaleza.

Dentro del Distrito Metropolitano de Quito, el acelerado proceso de urbanización ha generado presión en el componente ambiental, generado así escasez de espacios verdes y espacios de esparcimiento en el norte de Quito. En ese sentido, el Índice Verde Urbano (IVU), de la Administración Zonal La Delicia se encuentra por debajo de los niveles aceptados por la Organización Mundial de la Salud., siendo este de 9 m² por habitante.

Con fecha 04 de julio de 2023, se sancionó la Ordenanza de Infraestructura Verde-Azul, la cual constituye un hito importante, trascendente e histórico para nuestra ciudad y país; el artículo 10 de esta importante normativa plantea los objetivos de la infraestructura Verde-Azul, con los que se busca, particularmente, asegurar la conectividad ecológica del territorio, para así conservar su biodiversidad; de la misma manera, otro de los objetivos es tratar de contener la expansión urbana hacia las áreas de protección ecológica.

Respecto de lo cual, siendo coherentes con lo generado y cumpliendo con el mandato de la ordenanza, resulta indispensable articular y coordinar acciones concretas a fin de cumplir con los objetivos de la implementación de la infraestructura Verde-Azul, puesto que, esta acción favorecerá la adaptación de la ciudad al cambio climático, conservará la biodiversidad y precautelaré la salud de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

a.- OBSERVACIONES Y PETICIÓN CONCRETA:

En este orden de ideas, de la manera más comedida, solicito se realicen las siguientes adecuaciones:

a.1.- De la revisión generada por esta Concejalía Metropolitana al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), se verifica que en los predios municipales y privados, en suma, en la zona donde se localiza esta importante área verde *–lugar dónde los vecinos plantearon el proyecto de creación del Parque Metropolitano del Nororiente de Quito–*, la asignación



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0295-O

Quito, D.M., 01 de mayo de 2024

del suelo corresponde a un Área de Actuación Urbanística (UAU), situación que, en la práctica, pondría en riesgo a este último pulmón con el que cuenta el DMQ en esta zona.

En tal sentido, solicitamos que esta designación del suelo de la zona, actualmente categorizada como UAU, sea eliminada, con la finalidad de que este importante sector sea gestionado a través de un Área de Protección Ecológica, por medio de una ordenanza independiente; o, en su defecto, se modifique la asignación del suelo de esta zona a la categoría de EQUIPAMIENTO.

Finalmente, es oportuno indicar también que este sector forma parte de la cuenca alta del Río Monjas, el cual, como sabemos, motivó la expedición de la sentencia de la Corte Constitucional Nro. 2167-21-EP/22 y que, a su vez, como una de sus medidas reparadoras, registró la obligación para la Municipalidad de sancionar la Ordenanza Metropolitana Verde Azul. Dicho esto, es preciso señalar que la actual categoría del suelo en esta zona (UAU), significaría la posibilidad de impermeabilización del suelo, lo que se traduce en un nuevo y alto riesgo para la cuenca del Río Monjas a corto y largo plazo, puesto que, la capacidad de absorción del suelo se vería afectada y ese líquido podría incrementar el cauce del río, anticipando y apurando también la erosión de los taludes en la cuenca baja y alta el río; abriendo la puerta para generar graves daños urbanísticos y ambientales futuros.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
José Adolfo Morales Rodríguez
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial - FD3



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0295-O

Quito, D.M., 01 de mayo de 2024

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: NELSON CLEMENTE CALDERON RUIZ	nc	DC-CMDL	2024-04-30	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	d lcm	DC-CMDL	2024-05-01	

